



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE MOLINA N°37**

En Molina a 14 de Diciembre de 2017, siendo las 10:44 horas en el Salón de Sesiones de la Ilustre Municipalidad de Molina, se da inicio a la Sesión Ordinaria N°37 del Concejo Municipal de Molina presidida por la **Alcaldesa Señora Priscilla Elena Castillo Gerli** y como **Secretario Municipal (S) Santiago Correa Correa**.

**CONCEJALES PRESENTES:**

Señor Sergio Campos Peña  
 Señor Felipe Méndez Guzmán  
 Señor Hugo Guajardo Roa  
 Señor Julio Seguel Contreras  
 Señor Francisco Valdés Lazo  
 Señor Patricio Vergara Moraga

**TABLA**

- 1.- Aprobación Acta N° 32
- 2.- Cuentas
- 3.- Cuentas Comisiones
- 4.- Decreto Exento N°3.830/2017, que requiere acuerdo del Honorable Concejo para aprobar Renovación Patentes Alcoholes.
- 05.- Decreto Exento N°3.831/2017, que requiere acuerdo del Honorable Concejo para otorgar donación.
- 06.- Decreto Exento N°3.835/2017 que requiere acuerdo del Honorable Concejo para aprobar Presupuesto Municipal, Educación y Salud /2018.
- 07.- Decreto Exento N°3.788/2017, que requiere acuerdo del Honorable Concejo para otorgar Servidumbre de ocupación, renovable.
- 08.- Reconocimiento señor Jaime Rossel - PDI
- 09.-Hora de Incidentes

---

**Señora Alcaldesa Priscilla Castillo Gerli:** Aprobación acta N°32  
**Votación Acta N°32**

Señor Sergio Campos Peña	Apruebo
Señor Felipe Méndez Guzmán	Apruebo
Señor Hugo Guajardo Roa	Apruebo
Señor Julio Seguel Contreras	Apruebo
Señor Francisco Valdés Lazo	Apruebo
Señor Patricio Vergara Moraga	Apruebo
Alcaldesa	Apruebo

**Queda aprobada el acta N°32, sin observaciones.**



**Señora Alcaldesa Priscilla Castillo Gerli:**

**Cuentas:**

No hay cuentas.

**Cuentas Comisiones:**

Comisión de finanzas, 14 de diciembre de 2017, se inicia la comiso de finanzas para la revisión del presupuesto municipal 2018, con la presencia de concejales, alcaldesa y administradora, la comisión se desarrolla en forma normal, se revisan algunos ítems, se contestan las consultas realizadas por los concejales, participan ante la comisión los estándares.

**Señora Alcaldesa Priscilla Castillo Gerli:** Pasamos al Decreto Exento N°3.830/2017, que requiere acuerdo del Honorable Concejo para aprobar Renovación Patentes Alcoholes.

**Señor Santiago Correa Correa**

DECRETO EXENTO: N°3.830/2017

Molina, 11 de Diciembre 2017

**VISTOS:**

- a) La Comisión de Alcoholes efectuada con fecha 7 de diciembre 2017.
- b) El Acta Comisión de Alcoholes N°04/2017 de fecha 7 de diciembre 2017.
- c) Las facultades que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación con el artículo 12, artículo 65 letra i) y j) del mismo cuerpo legal, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. N°1 de 2006.

**DECRETO:**

**1° REQUIERASE ACUERDO DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL** para aprobar Renovación de Patentes de Alcoholes Segundo Semestre 2017.

**Votación:**

Señor Sergio Campos Peña	Apruebo
Señor Felipe Méndez Guzmán	Apruebo
Señor Hugo Guajardo Roa	Apruebo
Señor Julio Seguel Contreras	Apruebo
Señor Francisco Valdés Lazo	Apruebo
Señor Patricio Vergara Moraga	Apruebo
Alcaldesa	Apruebo

**Queda aprobado el Decreto Exento N°3.830**

**ACUERDO N°281**

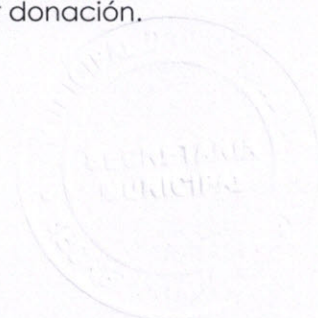
**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL APRUEBA RENOVACION DE PATENTES DE ALCOHOLES DEL SEGUNDO SEMESTRE 2017.**

**Señora Alcaldesa Priscilla Castillo Gerli:** Pasamos al Decreto Exento N°3.831/2017, que requiere acuerdo del Honorable Concejo para otorgar donación.

**Señor Santiago Correa Correa:**

DECRETO EXENTO: N°3.831 /2017

Molina, 11 de Diciembre de 2017



## VISTOS

- a) El Decreto Exento N°3.831 de fecha 11 de diciembre 2017 que requiere acuerdo del Honorable Concejo Municipal para donar especies a la Asociación de Funcionarios Municipales.
- b) El Acuerdo N°282 adoptado en sesión ordinaria N°37 del Concejo Municipal de fecha 14 de diciembre 2017.
- c) Las facultades que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación con el artículo 12, artículo 65 letra i) y j), del mismo cuerpo legal, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. N°1 de 2006.

**DECRETO:**

**1° DÓNESE**, a la Asociación de Funcionarios Municipales las especies detalladas a continuación ubicadas en Bodega Municipal:

- 10 Polines de 2".
- 40 Trozos de Tablones.
- 2 Rollos malla gallinero.
- Restos de Pintura.
- Trozos de planchas zinc.
- 10 Tablones.

**Votación:**

Señor Sergio Campos Peña	Apruebo
Señor Felipe Méndez Guzmán	Apruebo
Señor Hugo Guajardo Roa	Apruebo
Señor Julio Seguel Contreras	Apruebo
Señor Francisco Valdés Lazo	Apruebo
Señor Patricio Vergara Moraga	Apruebo
Alcaldesa	Apruebo

**Queda aprobado el Decreto Exento N°3.831**

**ACUERDO N°282**

- **EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL APRUEBA DONACION DE LAS SIGUIENTES ESPECIES A LA ASOC.DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES:**
- 10 Polines de 2".
- 40 Trozos de Tablones.
- 2 Rollos malla gallinero.
- Restos de Pintura.
- Trozos de planchas zinc.
- 10 Tablones.

**Señora Alcaldesa Priscilla Castillo Gerli:** Pasamos al Decreto Exento N°3.835/2017 que requiere acuerdo del Honorable Concejo para aprobar Presupuesto Municipal, Educación y Salud /2018.

**Señor Santiago Correa Correa:**

DECRETO EXENTO: N° 3.835/2017  
Molina, 11 de Diciembre de 2017

## VISTOS:

- a) El Ord. 210/2017 de fecha 11 de Diciembre de la Administradora Municipal
- b) Las facultades que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación con el artículo 12, artículo 65 letra i) y j), del mismo cuerpo legal, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. N°1 de 2006.

**DECRETO:**

**1° REQUIERASE ACUERDO DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL**, para aprobar Presupuesto año 2018 de las áreas de Educación, Salud y Municipal, junto a Plan Anual de Capacitación 2018 para la Postulación de los funcionarios al Fondo de Becas.

**Votación:**

Señor Sergio Campos Peña	Apruebo
Señor Felipe Méndez Guzmán	Apruebo
Señor Hugo Guajardo Roa	Apruebo
Señor Julio Seguel Contreras	Apruebo
Señor Francisco Valdés Lazo	Apruebo
Señor Patricio Vergara Moraga	Apruebo
Alcaldesa	Apruebo

**Queda aprobado el Decreto Exento N°3.835**

**ACUERDO N°283**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL APRUEBA PRESUPUESTO 2018 DE LAS AREAS DE EDUCACION, SALUD Y MUNICIPAL, JUNTO A PLANTA ANUAL DE CAPACITACION 2018 PARA LA POSTULACION DE LOS FUNCIONARIOS AL FONDO DE BECAS.**

**Alcaldesa Priscilla Castillo Gerli:** Pasamos al Decreto Exento N°3.788/2017, que requiere acuerdo del Honorable Concejo para otorgar Servidumbre de ocupación, renovable.

**Señor Santiago Correa Correa:**

DECRETO EXENTO: N° 3.788/2017  
Molina, 7 de Diciembre de 2017

**VISTOS:**

- a) El Decreto Exento N°2.320 de fecha 19 de julio de 2017 mediante el cual se requirió acuerdo del Honorable Concejo Municipal a efecto de aprobar, se constituye en favor de Nuevo Sur S.A. una servidumbre de ocupación de un plazo de 99 años respecto del área de equipamiento del lote de la villa Quechereguas comuna de Molina, inscrita foja 1233 N°1.117 del registro de propiedades del conservador de bienes raíces de Molina del año 2016 con el propósito de Nuevo Sur S.A. ejecute proyecto Quechereguas Norte destinado el inmueble que se trata para la instalación de una planta elevadora de aguas servidas (peas) que servirá para diseño de la construcción sanitarias de Quechereguas norte cuya servidumbre de ocupación tendrá el carácter de amplia y restricta, continua y aparente, y como contraprestación de Nuevo Sur a un precio total de \$12.000.000 que esta pagara en favor de la Municipalidad de Molina.
- b) El acuerdo N°181 adoptado en la sesión ordinaria N°24 del Concejo Municipal de Molina de fecha 20 de Julio de 2017 recaído en la materia objeto del Decreto Exento N°2.320 del 2017 citado en la letra a) de estos vistos.
- c) El Decreto Exento N°2.342/2017 de fecha 20 de Julio del 2017 que materialice el acuerdo del concejo municipal referido a la letra b) precedente en estos vistos.
- d) Las facultades que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación con el artículo 12, artículo del mismo cuerpo legal, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. N°1 de 2006.

**CONSIDERANDO:**

En general las necesidades de la comuna y en particular la de la villa Quechereguas relativas al tratamiento de aguas servidas y teniendo presente que el proyecto de alcantarillado Quechereguas Norte que actualmente se ejecuta la comuna y al cual se estima necesario conectar la red de alcantarillado de la villa Quechereguas previo tratamiento de aguas servidas, resultando del todo conveniente que la Municipalidad seda a título oneroso el equipamiento de que trata el presente Decreto para dar estricto cumplimiento al imperativo que rige a la Municipalidad consistente en un bien común y siendo materia necesaria para arribar a un acuerdo el plazo de vigencia de la servidumbre de ocupación que se da resuelta imprescindible establecer la no perpetuidad de esta por una parte sin perjuicios la renovación automática que se dará cada 99 años siempre que se dé al equipamiento el uso para el cual se constituye el gravamen, esto es para ser destinado a planta elevadora tratamiento de aguas hervidas u otras formas que las tecnología permitan a dicho efecto.

## DECRETO:

- 1º REQUIÉRASE ACUERDO DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL**, para efecto de constituir una servidumbre de ocupación en favor de Nuevo Sur S.A. respecto del área de equipamiento del lote de villa Quechereguas comuna de Molina inscrita a nombre de la I. Municipalidad de Molina foja 1.233 N°1.117 del registro de propiedades del conservador de bienes raíces de Molina del año 2016 con el propósito de Nuevo Sur S.A. ejecute proyecto Quechereguas Norte, debiendo Nuevo Sur S.A. destinar el inmueble de que se trata para la instalación de una planta elevadora de aguas servidas que servirá para el diseño de construcción de soluciones sanitarias Quechereguas Norte la servidumbre de ocupación se otorga por un plazo de 99 años renovable automáticamente siempre que se mantengan las condiciones para las cuales se otorga y tendrá el carácter de amplia y restricta, continua y aparente, como contraprestación Nuevo Sur pagara a favor de la I. Municipalidad de Molina un monto de \$12.000.000 debiendo efectuarse el pago de precio establecido como contraprestación dentro de los 30 días siguientes a la suscripción del contrato, si alguna de las partes estima que no se mantienen las condiciones que permitan la renovación automática deberá dar aviso a la otra parte respecto a la procedencia de la renovación automática en un plazo mínimo de 5 años anteriores al cumplimiento de los 99 años, sin perjuicios de solicitar la municipalidad el termino anticipado del contrato por incumplimiento de Nuevo Sur respecto al destino que se establece para el equipamiento.
- 2º DEJESE** sin efecto los siguientes Decretos Exentos N°2.320 y N°2.342 del 19 de julio de 2017 respectivamente.
- 3º PUBLIQUESE** el presente decreto en la página web de la I. Municipalidad de Molina.

**Votación:**

Señor Sergio Campos Peña	Apruebo
Señor Felipe Méndez Guzmán	Apruebo
Señor Hugo Guajardo Roa	Apruebo
Señor Julio Seguel Contreras	Apruebo
Señor Francisco Valdés Lazo	Apruebo
Señor Patricio Vergara Moraga	Apruebo
Alcaldesa	Apruebo

**Queda aprobado el Decreto Exento N°3.788**

**ACUERDO N°284**

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL APRUEBA constituir una servidumbre de ocupación en favor de Nuevo Sur S.A. respecto del área de equipamiento del lote de villa Quechereguas comuna de Molina inscrita a nombre de la I. Municipalidad de Molina foja 1.233 N°1.117 del registro de propiedades del conservador de bienes raíces de Molina del año 2016 con el propósito de Nuevo Sur S.A. ejecute proyecto Quechereguas Norte, debiendo Nuevo Sur S.A. destinar el inmueble de que se trata para la instalación de una planta elevadora de aguas servidas que servirá para el diseño de construcción de soluciones sanitarias Quechereguas Norte la servidumbre de ocupación se otorga por un plazo de 99 años renovable automáticamente siempre que se mantengan las condiciones para las cuales se otorga y tendrá el carácter de amplia y restricta, continua y aparente, como contraprestación Nuevo Sur pagara a favor de la I. Municipalidad de Molina un monto de \$12.000.000 debiendo efectuarse el pago de precio establecido como contraprestación dentro de los 30 días siguientes a la suscripción del contrato, si alguna de las partes estima que no se mantienen las condiciones que permitan la renovación automática deberá dar aviso a la otra parte respecto a la procedencia de la renovación automática en un plazo mínimo de 5 años anteriores al cumplimiento de los 99 años, sin perjuicios de solicitar la municipalidad el termino anticipado del contrato por incumplimiento de Nuevo Sur respecto al destino que se establece para el equipamiento.

**Señora Alcaldesa Priscilla Castillo Gerli:** El secretario municipal solicita incorporar el Decreto N°3.871, que requiere acuerdo del concejo para modificar el destino de la subvención otorgada al centro de madres "Las Camelias", quedando el siguiente tenor destinado a compra de materiales para manualidades, alimentación, movilización, gasto de combustible, peaje y alimentación para viaje recreacional.

**Votación:**

Señor Sergio Campos Peña	Apruebo
Señor Felipe Méndez Guzmán	Apruebo
Señor Hugo Guajardo Roa	Apruebo
Señor Julio Seguel Contreras	Apruebo
Señor Francisco Valdés Lazo	Apruebo
Señor Patricio Vergara Moraga	Apruebo
Alcaldesa	Apruebo

**ACUERDO N°285**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL APRUEBA INCORPORAR EN TABLA MODIFICACION DE DESTINO DE SUBVENCION OTORGADA AL CENTRO DE MADRES LAS CAMELIAS.**

**Votación:**

Señor Sergio Campos Peña	Apruebo
Señor Felipe Méndez Guzmán	Apruebo
Señor Hugo Guajardo Roa	Apruebo
Señor Julio Seguel Contreras	Apruebo
Señor Francisco Valdés Lazo	Apruebo
Señor Patricio Vergara Moraga	Apruebo
Alcaldesa	Apruebo

**Queda aprobado el Decreto N°3.871**

**ACUERDO N°285**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL APRUEBA MODIFICACION DE DESTINO DE SUBVENCION OTORGADA AL CENTRO DE MADRES LAS CAMELIAS QUEDANDO COMO SIGUE: DESTINADO A COMPRA DE MATERIALES PARA MANUALIDADES, ALIMENTACION, MOVILIZACION GASTOS DE COMBUSTIBLE PEAJES Y ALIMENTACION PARA VIAJE RECREACIONAL.**

Reconocimiento señor Jaime Rossel - PDI

---

**HORA DE INCIDENTES**

**Señor Julio Seguel:** Recordarles sobre el estacionamiento de los camiones en la calle membrillar me preocupa que no se vaya a producir un accidente.

**Señora Alcaldesa Priscilla Castillo Gerli:** Se ha insistido en este tema Beatriz necesitamos una solución.

**Señor Sergio Campos:** Me gustaría que la Corporación de turismo evaluara lo que hizo en la calle Quechereguas, frente al Ranger, porque me he dedicado a observar algo que realmente no pensé que pasaría, tiene sol todo el día y cuando es el atardecer 8 más o menos y deja de haber sol, el comercio está cerrado, entonces se perdió esa pega y por lo tanto no se usa. Un gasto innecesario.

**Hora de finalización de concejo a las 11:45 horas.**



**Santiago Correa Correa**  
**Secretario Municipal (S)**



PCG/SCC/sus

Distribucion:

- Concejales
- Alcaldía
- Archivo Concejo